

**Expediente n.º:** Expte. 5695/2024 relacionado con 3137/2023

**Informe técnico-propuesta de contratación.**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Tipo de Informe:** Borrador  Provisional  Definitivo

**INFORME TÉCNICO-PROPUESTA:** Contratación de suministro de Pérgolas bioclimáticas en la Plaza Presidente Adolfo Suárez.

Dicho proyecto está incluido en el Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC) y financiado mayormente por una subvención concedida en el marco del Plan PIMA Cambio Climático.

Por la presente se informa sobre la necesidad de licitar e iniciar los trámites para la contratación indicada, por la insuficiencia de medios necesarios para la ejecución de este proyecto público, se solicita la contratación, justificando la necesidad del contrato por la idoneidad de su objeto para el cumplimiento de los fines de esta Delegación, conforme a la legislación vigente sobre Contratos del Sector Público, y en consideración a los intereses generales.

Siendo necesaria la contratación indicada se ha redactado el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que ha de regir la licitación, Cód. Validación: 3FTPWWDA556X5NGJX9RWY7J4Q informándose sobre necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación solicitada, cuya descripción es la siguiente:

## **1.- OBJETO, MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD Y AUSENCIA DE ALTERACIÓN DEL CONTRATO.**

### **1.1. Objeto.**

El objeto del contrato está constituido por en la instalación de pérgolas bioclimáticas mecanizadas (automáticas) a lo largo de la Plaza Adolfo Suárez, así como dos velas de sombra para dotar a este espacio de zonas sombreadas, que ha de cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

### **1.2 Motivación de la necesidad.**

Se informa que este contrato es necesario para poder cumplir los fines propios del Ayuntamiento de Torremolinos relacionados con la protección del Medio Ambiente entre otros, expresados en los artículos 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), del art. 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **1.3 Ausencia de alteración.**

Por otro lado se informa que no se ha alterado su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de cuantía descritos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Por todo lo anteriormente expuesto considero que se cumplen los requisitos legales exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 1.4 Justificación no división en lotes.

Justificada su no división en lotes, dado que la adquisición e instalación de las pérgolas climáticas están dirigidas a un mismo fin y unidad funcional, y las distintas prestaciones que conlleva están directamente relacionados y por la necesidad de coordinación de los servicios a contratar, ya que la realización independiente por distintos contratistas dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así como por economía de costes y mayor eficacia en la contratación indicada así como en el resultado final.

### 2. PROCEDIMIENTO Y TIPO DE CONTRATO.

**Tramitación del expediente:** ordinaria

**Elección del Procedimiento:** Se propone se utilice el PROCEDIMIENTO ABIERTO, por ser el ordinario y que permite mayor concurrencia, en la modalidad más adecuada al valor estimado del contrato.

Para el detalle de las condiciones que habrán de regir la contratación, nos remitimos al **Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.**

### 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

Se asignará la mayor puntuación en función de:

Oferta económica, presentación y criterio medioambiental. Siendo adjudicataria la empresa que realice una mejor propuesta en base a estos puntos.

- **OFERTA ECONÓMICA:** 80 puntos a la oferta más económica.

Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se puntuará aplicando la siguiente fórmula que considera qué porcentaje (%) de descuento supone la oferta del licitador respecto del presupuesto base de licitación:



$$V_i = \frac{B_i}{B_{\max}} \times V_{\max}$$

$B_{\max}$

Siendo:

$V_i$  = valoración de oferta  $i$ .

$V_{\max}$  = valoración máxima.

$B_{\max}$  = baja máxima en tanto por ciento.

$B_i$  = baja en tanto por ciento de oferta  $i$ .

- **PRESENTACIÓN** : hasta 10 puntos.
- Que incluya diseño 3D: 10 puntos.
- Que no incluya diseño 3D: 0 puntos.
- **CRITERIO MEDIOAMBIENTAL**: 10 puntos.

◦ Proceso de lacado al Horno con tecnología de lacado ecosostenible: 10 puntos, otorgándose 0 puntos a quien no lo oferte.

**Criterios ofertas anormales o desproporcionadas**: se considerarán desproporcionadas o incursas en anomalía aquellas ofertas que:

- En precio, oferten un precio inferior en un 10%, a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores;
- En su conjunto, sumados criterios de calidad y precio, se podrán considerar ofertas con valores anormales, aquellas propuestas cuya puntuación total obtenida (resultado suma de criterios de calidad y precio), exceda en 15 puntos, a la media aritmética de la puntuación total obtenida por todos los licitadores, a tramitar conforme al art. 149 de la LCSP.

A las ofertas anormalmente bajas, se les aplicarán los criterios objetivos para su determinación establecidas en la legislación vigente, a tramitar conforme el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la justificación de la temeridad.

En consecuencia, se propone se eleve al órgano competente de contratación propuesta de resolución para su aprobación.

En Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente





Ayuntamiento de  
TORREMOLINOS

## EL JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD.

